

MAR DEL PLATA, 23 DE OCTUBRE DE 2018

VISTO el Expediente N° 1-6952/2018 caratulado "Acondicionamiento planta alta sobre calle Ayacucho, Etapa I - Edificio INE - Escuela de Medicina - Ampliación de Orden de Compra 157/2018", y

CONSIDERANDO:

Que mediante Providencia Resolutiva N° 0193/2018 se adjudicó la Licitación Privada N° 21/2018 a la empresa GRUPO TECCSA S.A., por el Acondicionamiento planta alta sobre calle Ayacucho, Etapa I - Edificio INE - Escuela de Medicina.

Que se emitió en consecuencia la Orden de Compra N° 157/2018 por un total de \$ 1.249.428,00 (SON PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO).

Que el 28/09/18 el Departamento de Obras realiza Solicitud de Bienes y Servicios N° 215/2018 por la ampliación de la Orden de Compra 157/2018.

Que la Secretaría de Obras solicita su tratamiento con caracter de "Prioritario".

Que consta intervención del Servicio de Seguridad e Higiene en el Trabajo confeccionando el respectivo Acta de Proyecto Visado en referencia a la ampliación de la contratación.

Que, en razón de las pautas establecidas en el inciso a) del artículo 124° del Reglamento de Compras y Contrataciones de la UNMDP, la Dirección de Suministros solicita la conformidad del cocontratante para realizar la ampliación por un monto superior al 20% (veinte por ciento) de algunos de los ítems de la Orden de Compra 157/2018.

Que GRUPO TECCSA S.A. acepta los términos expresados por la Dirección de Suministros en la solicitud de conformidad.

Que, dado que la cotización de GRUPO TECCSA S.A. en oportunidad de la Licitación Privada 21/2018 se realizó -conforme a Pliego- itemizando el único renglón licitado, los aumentos mencionados en el inciso a) del artículo 124° del mencionado Reglamento, se consideran en relación a los precios unitarios y montos de cada ítem.

Que, en ninguno de los casos la ampliación supera el 35% (treinta y cinco por ciento) de los ítems oportunamente adjudicados.

Que se realizó el registro preventivo por la Dirección de Presupuesto.

Que los adjudicatarios no registran sanciones ante el REPSAL (Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales).

Que la Dirección de Suministros emite informe de elevación de proyecto de adjudicación.

Que este informe cuenta con la conformidad de la Dirección General de Administración.

Las atribuciones conferidas por la Ordenanza de Consejo Superior N° 370/13, y la Resolución de Rectorado N° 2676/15.

Por ello,

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento Contratación Directa 122/2018, para la adquisición de los siguientes ítems:

| Ren glón | Detalle |
|----------|--|
| 1 | Ampliación Renglón 1 de la Orden de Compra N° 157/2018 por TRABAJOS PRELIMINARES, Item I de la Planilla de Cotización. |
| 2 | Ampliación Renglón 1 de la Orden de Compra N° 157/2018 por DEMOLICIONES, Item II de la Planilla de Cotización. |
| 3 | Ampliación Renglón 1 de la Orden de Compra N° 157/2018 por MUROS Y TABIQUES, Item III de la Planilla de Cotización. |
| 4 | Ampliación Renglón 1 de la Orden de Compra N° 157/2018 por REVOQUES, Item IV de la Planilla de Cotización. |
| 5 | Ampliación Renglón 1 de la Orden de Compra N° 157/2018 por CUBIERTAS, Item V de la Planilla de Cotización. |
| 6 | Ampliación Renglón 1 de la Orden de Compra N° 157/2018 por IMPERMEABILIZACIONES, Item VI de la Planilla de Cotización. |
| 7 | Ampliación Renglón 1 de la Orden de Compra N° 157/2018 por INSTALACIÓN SANITARIA, Item VII de la Planilla de Cotización. |
| 8 | Ampliación Renglón 1 de la Orden de Compra N° 157/2018 por INSTALACIÓN DE GAS, Item VIII de la Planilla de Cotización. |
| 9 | Ampliación Renglón 1 de la Orden de Compra N° 157/2018 por VARIOS, Item IX de la Planilla de Cotización. |

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar según el siguiente detalle:

Adjudicación 146/2018

| Ren glón | Estado | Adjudicatario | Cantidad | Precio Unitario | Precio adjudicado |
|----------|------------|---------------------|----------|-----------------|-------------------|
| 1 | Adjudicado | GRUPO TECCSA S.R.L. | 1,00 | \$ 51.359,70 | \$ 51.359,70 |
| 2 | Adjudicado | GRUPO TECCSA S.R.L. | 1,00 | \$ 86.956,25 | \$ 86.956,25 |
| 3 | Adjudicado | GRUPO TECCSA S.R.L. | 1,00 | \$ 4.970,00 | \$ 4.970,00 |
| 4 | Adjudicado | GRUPO TECCSA S.R.L. | 1,00 | \$ 12.326,13 | \$ 12.326,13 |
| 5 | Adjudicado | GRUPO TECCSA S.R.L. | 1,00 | \$ 218.772,00 | \$ 218.772,00 |
| 6 | Adjudicado | GRUPO TECCSA S.R.L. | 1,00 | \$ 6.449,66 | \$ 6.449,66 |
| 7 | Adjudicado | GRUPO TECCSA S.R.L. | 1,00 | \$ 9.650,30 | \$ 9.650,30 |
| 8 | Adjudicado | GRUPO TECCSA S.R.L. | 1,00 | \$ 9.100,30 | \$ 9.100,30 |
| 9 | Adjudicado | GRUPO TECCSA S.R.L. | 1,00 | \$ 35.482,66 | \$ 35.482,66 |

Importe total adjudicado \$ 435.067,00



UNIVERSIDAD NACIONAL
de MAR DEL PLATA

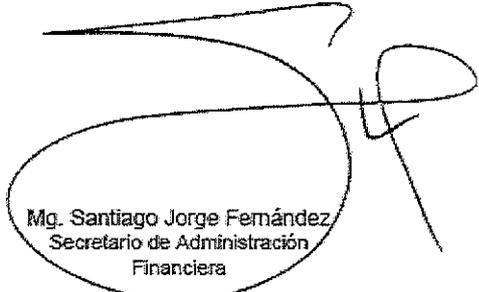
 SECRETARÍA de
ADMINISTRACIÓN
FINANCIERA

Por tratarse de una ampliación, son de aplicación las condiciones del Pliego de la Licitación Privada 21/2018, propuesta aprobada del oferente y Orden de Compra 157/2018.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar la emisión de la Orden de Compra correspondiente, dejando en ella constancia que los pagos de los trabajos quedarán supeditados al cumplimiento de la Resolución General AFIP 4164/17.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.

PROVIDENCIA RESOLUTIVA SAF N° 285



Mg. Santiago Jorge Fernández
Secretario de Administración
Financiera